



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-01-2021**

Acta núm. 002 Aprobación informes preliminares

34

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-01-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidos (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, mediante oficio núm. DL-075 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación financiera elaborado por la Dirección Financiera, en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial Antivirus, referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial Antivirus, referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos, señores: **Bernardo Barreiro**, analista Senior de Seguridad, **Luis Joel Mejía Castillo**, analista Senior de Continuidad y **Emmanuel**



Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-01-2021

Tejada, gerente de Seguridad de la Información, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial Antivirus, referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, mediante resolución núm. 001 Inicio del Expediente, autorizó el procedimiento de excepción por exclusividad, aprobó las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores; **Bernardo Barreiro**, analista de Seguridad Monitoreo TIC. y **Luis Joel Mejía Castillo**, analista Senior de Continuidad, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); designó a los señores; **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad de la Información, **Luis Joel Mejía**, analista Senior de Continuidad y **Bernardo Barreiro**, analista Senior de Seguridad y Monitoreo, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes; mediante comunicación de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022) y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintidós (2022), ordenó a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir vía correo electrónico las invitaciones a participar a los siguientes oferentes:

1. Consulting Resources Group S.A.
2. Asystec, SRL.
3. Consultores en Seguridad Tecnológica e Informática ARC, SRL.
4. Figitam Technology, S.R.L..
5. "Integration & Consulting Technologyint ICT, SRL
6. IT Global Enterprise Services INC.
7. Never off technology.
8. Redesip SRL.
9. Savant Consultores.
10. Seti & Sidif Dominicana.
11. Sistema Aplicativo (Infosec)

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica "Sobre A" y la oferta económica "Sobre B", ante el notario público de los del número del Distrito Nacional, **Dr. Wilfrido Suero Diaz**, quien instrumentó el acto número seis guion dos mil



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-01-2021**

veintidos (6-2022) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas del oferente **IT Global Enterprise Services INC.**

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió el informe de evaluación financiera consistente en los estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, que forma parte integral y vinculante a la presente acta, y en el cual se puede constatar lo siguiente:

Oferentes:

IT Global Enterprise Services, INC				
	Periodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	156,484,610	238,914,570		Cumple con índice.
Pasivo Total	66,394,161	116,462,882		Cumple con los periodos solicitados en los Términos de Referencias-
Indice de Solvencia	2.36	2.05	Mayor 1	

FIN DEL DOCUMENTO

POR CUANTO: De acuerdo con el informe reflejado en el por cuanto anterior, el índice de solvencia del oferente, el cual es el criterio de referencia para evaluar, es superior a 1.0, por lo que se arroja, para el mismo, un resultado satisfactorio.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), la gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente y donde se puede constatar que el oferente cumple con lo requerido, como se muestra a continuación:

Bienes y/o servicios requeridos por la institución Aspectos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferta evaluada	
			IT Global Enterprise Services, INC.	
			Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple	
Certificación Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente (Opcional)			N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente)			Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			Cumple	
Registro Mercantil actualizado			Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple	



**Aprobación de informes preliminares
 PEEEX-CPJ-01-2021**

Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple	
--	--	--	--------	--

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por exclusividad para la Renovación de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial Antivirus, referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022, los señores; **Bernardo Barreiro**, analista Senior de **Seguridad**, **Luis Joel Mejia Castillo**, analista Senior de Continuidad y **Enmanuel Tejada**, gerente de Seguridad de la Información, todos del Consejo del Poder Judicial, todos del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

FORMULARIO DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA			
Nombre del Proceso	Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro		
Referencia del Proceso	PEEX-CPJ-01-2022		
Fecha de Evaluación	22 de febrero de 2022		
Ofertante	IT Global Enterprise Services		
Tipo de Evaluación	Evaluación técnica preliminar		
Certificación SSL, Uso Windows			
Cantidad	Especificaciones Técnicas	Propuesta	Comentario
5,100	Renovación del lote de licencias Trend Micro Smart Protection Complete para 5,300 estaciones a nombre del Consejo del Poder Judicial.	Cumple	Cumple satisfactoriamente
	Esta solución debe contemplar las siguientes características de protección:		
	Soluciones On-premises		
	Apex One and Apex Central Full Feature for Windows and Mac Endpoint Encryption Mobile Security OfficeScan y programas de complemento Prevención de pérdida de datos (DLP) Security for Mac Compatibilidad con Virtual Desktop PortalProtect for SharePoint ScanMail for Microsoft Exchange Apex One Vulnerability Protection Apex One Endpoint Application Control	Cumple	Cumple satisfactoriamente
	Soluciones en la Nube (SaaS)		
	Hosted Email Security Worry-Free Services Trend Micro Web Security Standar Trend Micro Cloud App Security Trend Micro Apex One as a Service		
	Productos de aplicación virtual		
	Email Encryption for InterScan Messaging Hosted Security		
	Otros		
	ServerProtect for Microsoft Windows/Novell NetWare ServerProtect for Linux		
Idioma Inglés.		Cumple	Cumple satisfactoriamente
Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local.		Cumple	Cumple satisfactoriamente
Licenciamiento con validez de un (1) año.		No cumple	No se evidencia dentro de su propuesta.
Soporte local (40 horas al año) 24/5 por un (1) año.		Cumple	Cumple satisfactoriamente
Soporte del fabricante 24/7 por un (1) año.		Cumple	Cumple satisfactoriamente



Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-01-2021

Documentación Técnica			
Item	Especificaciones Técnicas	Evaluación	Comentario
1	Carta del fabricante que autorice al oferente a comercializar sus productos como representante local.	Cumple	Cumple satisfactoriamente.
2	Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local.	Cumple	Cumple satisfactoriamente.
3	Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no debe exceder de 8 horas y debe ser 24x5	Cumple	Cumple satisfactoriamente.

Elaborado por

Bernardo Barreiro
Analista Senior de Seguridad
Consejo del Poder Judicial

Luis Joel Mejía Cortijo
Analista Senior de Continuidad
Consejo del Poder Judicial

Revisado por

Emmanuel Tajada
Gerente de Seguridad de la Información
Consejo del Poder Judicial

POR CUANTO: Que en la evaluación técnica los peritos mencionados en el párrafo anterior, manifiestan en su informe de verificación de los aspectos técnicos de la propuesta, que el oferente **IT Global Enterprise Services, INC.** no cumple en los aspectos técnicos punto (5) de los términos de referencia del procedimiento PEEX-CPJ-01-2022, en razón de que, no evidencia en su propuesta el Licenciamiento con validez de un (1) año; por lo que, deben ser notificados en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de señalen en qué parte de la oferta presentada hacen mención de estos aspectos.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: La parte in limine del artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 7 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece como función del Comité de Compras y Licitaciones: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las*



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-01-2021**

compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.

CONSIDERANDO: El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, establece lo siguiente: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del precitado reglamento, plantea lo siguiente: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-01-2021**

VISTA: La resolución de inicio de expediente núm. 001, de fecha primero (1ero) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial número seis guion dos mil veintidós (6-2022), instrumentado por el notario público de los del número para el Distrito Nacional, **Dr. Wilfrido Suero Diaz**, de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales realizado por la Gerencia de Compras, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores; **Bernardo Barreiro**, analista Senior de Seguridad, **Luis Joel Mejia Castillo**, analista Senior de Continuidad y **Emmanuel Tejada** gerente de Seguridad de la Información, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y las demás normativas vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones conferidas por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022); el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) y de evaluación técnica, elaborada por los peritos designados, los señores; **Bernardo Barreiro**, analista Senior de Seguridad; **Luis Joel Mejia Castillo**, analista Senior de Continuidad; y **Emmanuel Tejada** gerente de Seguridad de la Información, todos del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la Adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial Antivirus, referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

Resolución número dos (2):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación oferente **IT Global Enterprise Services, INC**, a fin de que aclare los aspectos señalados, conforme lo indicado en el informe de evaluación



**Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-01-2021**

técnica, elaborado por los peritos designados, los señores; **Bernardo Barreiro**, analista Senior de Seguridad; **Luis Joel Mejía Castillo**, analista Senior de Continuidad y **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad de la Información, todos del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022); en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial Antivirus, referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz pero sin voto).